

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016**

En la localidad de Solosancho siendo las 14.10 horas del día 24 de febrero de 2016, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

#### **Concejales**

D. Antonio García Jiménez.

D. Ireneo Galán de la Concepción.

D. Jesús Martín Gómez

### **SECRETARIA**

Inmaculada Fernández Sáez.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Inmaculada Fernández Sáez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

Antes de iniciar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros presentes, y a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda incluir en el presente Orden del Día el siguiente punto:

**SOLICITUD DE AYUDAS DE EMERGENCIA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

#### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda o aclaración al acta de la sesión anterior.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 28 de enero de 2016.

#### **2º.- APROBACIÓN DEL MODELO DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR- RESTAURANTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde explica que una vez terminado el plazo de la contratación del anterior arrendamiento junto con sus prórrogas, hay que volver a licitar el objeto de este contrato. Añade que básicamente se mantienen los mismos criterios, con la novedad de que el adjudicatario se encargará del normal mantenimiento de las instalaciones de la Piscina y la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil.

Tras un breve debate, basado fundamentalmente en los criterios de valoración de las diferentes proposiciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de miembros presentes, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación del arrendamiento del Servicio de Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales, tal y como a continuación se

transcribe, además de proceder a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar-restaurante en un edificio público denominado Piscinas Municipales, añadiendo la posibilidad del cobro de las entradas ordinarias a estas instalaciones.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.solosancho.com](http://www.solosancho.com)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 300,00 €/mes, (IVA incluido) por el arrendamiento del bar, y 1.000 €/mes por el cobro de las entradas, éste último será opcional para el adjudicatario.

El importe se abonará con cargo a la partida 550 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato será de una temporada de baño contada desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes hasta un máximo de dos temporadas más.

En el caso de que el adjudicatario rescindiera el contrato antes de la finalización de la duración del mismo será sancionado con multa equivalente al precio que tuviera que pagar por el arrendamiento de la temporada.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar**

1. El horario de apertura del bar-restaurante, será de 11:30 a 21:30 horas de lunes a domingo, como regla general; sin perjuicio de dar cenas y/o meriendas previamente concertadas más allá de las 00.00 horas.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego e incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía del arrendamiento, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal.

- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos y normas exigidos sin ningún tipo de discriminación, conforme al artículo 14 de la

Constitución Española, y garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio en óptimas condiciones y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Solosancho y los precios de venta al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- Indemnizar a terceros de los daños que les causare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiere producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento, por lo que será obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil.

- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros.

- Efectuar la contratación del personal necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones conforme determina la normativa vigente, a excepción de los socorristas y el personal de mantenimiento de las instalaciones que serán por cuenta del Ayuntamiento.

- Realizar la correcta vigilancia y control de las instalaciones objeto del contrato durante el desarrollo de la explotación y asumir a su costa la reparación ordinaria de las instalaciones durante la vigencia del contrato, salvo por causas sobrevenidas o de fuerza mayor.

- Conservar en perfecto estado de limpieza y decoro tanto las instalaciones incluidas en el recinto de las piscinas municipales como de las inmediaciones, manteniendo las instalaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, efectuando la limpieza general diaria de todas las instalaciones de las piscinas y sus inmediaciones.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguros Sociales del personal, cumpliendo con las obligaciones relativas tanto a la Seguridad Social como a Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.

- Exponer al público tanto el precio de la entrada a las piscinas aprobado por el Ayuntamiento como los precios de venta al público del servicio de bar.

- El horario de apertura de las piscinas municipales es de 12:30 a 20:30 horas todos los días de la semana; en cualquier caso, no podrán abrirse al público en tanto el socorrista no esté en su puesto de vigilancia. En ningún caso se permitirá el baño en las piscinas y el uso del césped de la zona de playa fuera de ese horario, y bajo ningún concepto se permitirá el baño si no hubiera socorrista, cuya vigilancia y cumplimiento deberá ser llevado a cabo por el adjudicatario del contrato. Dicho horario se ampliará sólo para los participantes en los correspondientes cursos de natación que se desarrollen a lo largo de la temporada y otras actividades similares previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

- El bar es una instalación al servicio de los usuarios de las piscinas municipales, y no a la inversa. Es por ello que horario de apertura del mismo será de 11:30 a 21:30 de lunes a domingo, sin perjuicio de dar cenas y o meriendas previamente concertadas más allá de las 21:30, en cuyo caso no podrán permanecer clientes en el bar más allá de 00:00 horas. En ningún caso se podrá abrir al público fuera de esas horas salvo las mencionadas cenas previamente concertadas. A partir de las 20:30 horas y antes de las 12:30 ningún cliente del bar podrá permanecer dentro del recinto de las piscinas. La entrada y salida del bar fuera del horario de las piscinas se hará por la puerta que da directamente a la calle; en ningún caso a través del recinto y accesos generales de las piscinas.

- Está prohibido cualquier tipo de fiesta, reunión o similar de carácter privado, ni tampoco de carácter público fuera de las horas de apertura señaladas arriba.

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- Conservar a su costa los elementos muebles del local.

- Disponer de los correspondientes carnés de manipulador de alimentos y resto de requisitos higiénico-sanitarios exigidos por la normativa vigente.

-Correr con los gastos de suministro eléctrico, gas y otros suministros necesarios para el funcionamiento del bar-terraza.

- Prestar el servicio de comidas a los niños del campamento Ulaka, previa negociación del precio, que queda fuera de la presente licitación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No podrán presentar oferta aquéllos que sean titulares de otra concesión administrativa.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/ Iglesia, 17, en horario de atención al público (10:30 a 14:30), dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar del centro polivalente». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

— **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## **SOBRE «A»**

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del** empresario (fotocopia del DNI de la persona física o CIF de la empresa).

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.** (Conforme al ANEXO I).

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 80,00 €.**

**g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

## **SOBRE «B»**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo establecido en el Anexo II.

## **SOBRE «C»**

### **DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.**

Anexos III y IV.

**Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.**

### **CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional**

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de **80,00 €**, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la CUENTA DE CREDITO **Caja Rural Castilla la Mancha:**

### ES36 3081 0415 9129 2186 6626

— O bien ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

##### **A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

— Mejor oferta económica: De 1 hasta 5 puntos.

Obteniendo un punto por cada fracción de 50 € por encima del precio de licitación mensual.

##### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

— *Creación de puestos de trabajo, ya sea por autónomos o por cuenta ajena empadronados en el municipio a 1 de enero de 2016: 1 punto por cada puesto. ANEXO III.*

— *Gestión del cobro de las entradas de las piscinas y la limpieza de las instalaciones: 1 punto. ANEXO IV.*

— *Por experiencia en establecimientos hosteleros del municipio (Hasta un máximo de dos puntos): ANEXO V.*

□ *0,1 por mes en establecimiento diferente al del objeto de contratación.*

□ *0,4 por mes en el establecimiento objeto de contratación.*

Esta diferenciación de cómputo se basa en el hecho de que el establecimiento objeto de contratación sólo está abierto durante la época estival, tres meses al año.

En caso de empate en la valoración final, se atenderá a la oferta económica más alta. Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación si considera que ninguna de las ofertas presentadas se ajustan a sus necesidades o son contrarias al interés público.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Benito Zazo Núñez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Sáez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Antonio García Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, o en quien éste delegue, Vocal.
- D. Jesús Martín García, Portavoz del Grupo Popular, o en quien éste delegue, Vocal.
- D. Ireneo Galán de la Concepción, Concejal, Vocal.
- D.<sup>a</sup> Ángeles Galán Morcillo, que actuará como Secretario de la Mesa.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C» que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo en la CUENTA DE CREDITO **ES36 3081 0415 9129 2186 6626**
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar-restaurante y la terraza, teniéndolo en perfectas condiciones.
- Responder de los desperfectos que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento se hará cargo del suministro eléctrico, agua cloro y otros suministros tanto de las piscinas como de la zona de accesos, duchas y vestuarios.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento. Asimismo, seguro de daños en continente y en contenido.

## **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

## **CLÁUSULA VIGESIMA. Penalidades por Incumplimiento**

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **ANEXO I: DECLARACION RESPONSABLE**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público PISCINAS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante declaro no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Además manifiesto de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público PISCINAS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros/mes (IVA incluido).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## ANEXO III: COMPROMISO CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público PISCINAS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en relación al criterio del Pliego de Cláusulas, me comprometo a crear.....puestos de trabajo entre los vecinos empadronados en el municipio con fecha anterior al 1 de enero de 2016.

Lo que declaro a todos los efectos legales oportunos, en Solosancho, a ..... de..... de 2016.

Fdo.:.....

#### **ANEXO IV: COMPROMISO DE GESTIÓN DE LAS ENTRADAS**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público PISCINAS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en relación al criterio del Pliego de Cláusulas, me comprometo a la gestión del cobro de las entradas ordinarias a las Piscinas municipales y a la limpieza del total de dichas instalaciones.

Lo que declaro a todos los efectos legales oportunos, en Solosancho,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

Fdo.:.....

#### **ANEXO V: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público PISCINAS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en relación al criterio del Pliego de Cláusulas, DECLARO:

..... Meses de experiencia en otros establecimientos hosteleros del municipio.

..... Meses de experiencia en el establecimientos hostelero objeto de contratación.

Lo que declaro a todos los efectos legales oportunos, en Solosancho,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

Fdo.:.....

#### **3º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ÁVILA A.D.E.R.A.V.I.**

El Sr. Alcalde explica brevemente el origen de esta nueva asociación que resulta de la fusión de ADRYAVILA y la Fundación ASOCIO.

Tras ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros presentes en relación al proceso de integración y armonización de la candidatura al programa Leader de la zona integrada por el Valle del Alberche y Tierra de Pinares, Valle

Ambles y Sierra de Ávila, ya una vez vistos los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural de Ávila, A.D.E.R.A.V.I., ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Solosancho a la Asociación para el Desarrollo Rural de Ávila A.D.E.R.A.V.I.

SEGUNDO. Dar traslado de dicho acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Rural de Ávila A.D.E.R.A.V.I.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebra para proceder a su ratificación.

#### **SOLICITUD DE AYUDAS DE EMERGENCIA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que una familia sufrió en su domicilio de Solosancho un incendio, el domingo 7 de febrero por la tarde, en el que prácticamente perdió todo. Ante la ausencia del Alcalde en ese momento en el municipio, intervino el Teniente-Alcalde que se personó inmediatamente en el lugar de los hechos junto con la Guardia Civil, los Bomberos y los afectados, colaboró en lo que le fue posible y atendió especialmente a la familia, a la cual se la prestaron los siguientes servicios:

- Un local del Ayuntamiento donde pasar la noche del domingo al lunes.
- Se cubrieron los gastos de la cena del domingo y del desayuno de la mañana siguiente que se realizaron en un establecimiento del municipio.
- El lunes siguiente se hicieron las gestiones pertinentes para que la Asistente Social les diera la cobertura que necesitaban.
- Se les ofreció toda la ayuda y colaboración que el Ayuntamiento pudiera ofrecerle en ese momento de urgencia.

Añade que este Ayuntamiento tiene constancia de que vecinos del pueblo han ayudado a esta familia con ropa, alimentos e incluso dinero, de lo que la Junta de Gobierno se siente orgullosa y quiere felicitar a los vecinos por la solidaridad mostrada una vez más.

Y, finalmente, pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la solicitud presentada en el Ayuntamiento por esta familia en la que solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su nueva vivienda durante al menos dos meses. Tras un breve debate, por unanimidad de miembros presentes, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la ayuda solicitada, con un tope máximo de 250,00 €.

SEGUNDO. Que para proceder al pago de la ayuda, el solicitante deberá presentar en el Ayuntamiento:

1. Contrato de Arrendamiento.
2. Recibo de haber pagado el mes de alquiler más otro de fianza.
3. Declaración responsable de no haber solicitado, o en su caso, obtenido otras ayudas para la misma finalidad.
4. Número de cuenta bancaria del propietario de la vivienda, al que se abonaría la cantidad solicitada.

#### **4º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 27 de enero de 2016 y el 23 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

#### **5º.- INFORMES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 27 de enero de 2016 y el 23 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa que el Representante del Ayuntamiento en Villaviciosa, en nombre de sus vecinos, quiere agradecer la colaboración del Ayuntamiento en las Fiestas de Semana Santa.

El Sr. Alcalde informa de que por parte de la Diputación se va a convocar una subvención para la adquisición de señales verticales de tráfico y espejos para el casco urbano, por lo que pide a los miembros de la Junta de Gobierno que estudien y propongan aquellos lugares donde sean realmente necesarias.

El Sr. Alcalde informa de que ya se está preparando la Jornada de Teatro Solidario, la fecha variará en función de la decisión del Grupo de Teatro de Solosancho, según avancen los trabajos de preparación de la representación, pero que en todo caso será a primeros de mayo. También informa de que la Asociación beneficiaria en esta ocasión será la Asociación Española contra el Cáncer, de Ávila.

El Sr. Alcalde informa de que se han solicitado, hasta la fecha, todas las subvenciones que ha convocado la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde informa de que un ganadero del municipio ha solicitado permiso para meter ovejas de modo esporádico en la parcela municipal donde se ubicaba el antiguo vertedero con el fin de que se coman el pasto y las hierbas que tiene dicha parcela. La junta de Gobierno acuerda acceder a la solicitud ya que la hierba está alta y serviría para la limpieza ecológica del terreno, teniendo en cuenta que será por un tiempo breve y determinado, no pudiendo los animales pernoctar en la parcela; este pastoreo puntual se realizará bajo la responsabilidad y cuidados del ganadero, abriendo, además, esta posibilidad a cualquier otro ganadero del municipio que así lo solicite en las mismas condiciones.

El Sr. Alcalde informa que la Junta de Castilla y León ha publicado el nuevo borrador de Ordenación del Territorio, en el que se ha aceptado la alegación del Ayuntamiento de Solosancho, que pasa así a formar parte de la Demarcación "Valle Ambles-Sierra", dejando de pertenecer a la Demarcación "Valle Ambles".

El Sr. Alcalde informa de que mantuvo una reunión con el Teniente Coronel y otros mandos de la Guardia Civil para abordar el tema de la seguridad ciudadana ante los robos acaecidos últimamente en nuestro municipio, transmitiéndole todo lo acordado y tratado en el último Pleno celebrado, así como en Juntas de Gobierno. Se informó de que por parte de la Guardia Civil se está trabajando y se pide que los vecinos denuncien y colaboren.

El Sr. Alcalde informa que el pasado día 17 de febrero mantuvo una reunión en Ávila con el personal de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, que confirmó que ya están aprobados los Proyectos de Concentración Parcelaria de Solosancho-Villaviciosa y de Baterna-Robledillo. Ahora quedaría someterlos a información pública de un mes y luego se elevaría el acuerdo a definitivo, para posteriormente otorgar los correspondientes títulos de propiedad, siempre que no se interpongan recursos por parte de más del 5% de los propietarios, en cuyo caso cabría la posibilidad de que se paralizara de nuevo el proceso. Añade que el martes 1 de marzo se va a mantener una nueva reunión en el Ayuntamiento con los responsables del Área de Estructuras Agrarias con el fin de abordar la exposición pública de los planos de la zona de Robledillo-Baterna y el proceso de reparto de las hojas de atribuciones a los propietarios de esta zona por parte del Ayuntamiento, para posteriormente hacer lo mismo en la zona de Solosancho-Villaviciosa al cabo de dos o tres semanas, una vez esté concluida toda la documentación y planos necesarios de dicha zona.

Añade que, según los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León de 2016, la partida presupuestaria prevista para el proyecto de obras es de 150.000 euros para cada zona, y se destinará prioritariamente para el acceso a las fincas. Se acuerda que es importante es que se amojonen las fincas ya sea física o virtualmente.

Y concluye informando que se ha solicitado una reunión en Valladolid con responsables de la Consejería de Agricultura para abordar detalles aún pendientes del proceso de otorgamiento de títulos de propiedad tanto de rústica como de lo que queda de urbana. Se ha recibido llamada telefónica en el Ayuntamiento desde Valladolid con el fin de concretar la cita con alguno de dichos responsables de la Consejería.

El Sr. Alcalde informa de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en su día por esta Junta de Gobierno, ya se ha presentado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Mancomunidad por el que se fija la capitalidad de la misma.

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ireneo Galán de la Concepción pregunta si se sabe por qué la Hermandad Benéfico-Asistencial de Vecinos de Solosancho (decesos) no deja domiciliar los pagos.

El Sr. Alcalde constata que algunos pagos sí que están domiciliados, aunque no es competencia directa del Ayuntamiento, indicando a continuación quiénes son actualmente los responsables de dicha entidad con el fin de que contacte con ellos para aclarar cualquier cuestión, y añade, al tratar este tema, que sería conveniente ir pensando en hacer alguna inversión en el Velatorio Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 16.15 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Fdo.: Benito Zazo Núñez

La Secretaria,  
Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez